

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/45/2019</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “EXPEDICIÓN JUITA, AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA” Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI .</p> <p>Es objeto de este convenio regular la colaboración entre la asociación “Expedición Juita, Amigos del Pueblo Saharaui-Marina Baixa”, con CIF. G-53345161, y este Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, para el mantenimiento y seguimiento de la Escuela para niños con discapacidad visual y auditiva que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio, e incentivo económico para el profesorado del centro, así como suministro de material escolar, todo ello como parte del proyecto que pretende la integración de los niños invidentes y débiles visuales y auditivos de los campamentos de refugiados saharauis.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	LA ASOCIACIÓN “EXPEDICIÓN JUITA, AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA” Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 27/09/2019</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la ONG Asociación “Expedición Juita”, por importe del seis mil euros (6.000,00 €), con aplicación a la partida 231-48012 “Asociación Expedición Juita” del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización y desarrollo del programa de actuación que ésta realiza.</p> <p>La ONG Asociación “Expedición Juita”, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y seguimiento de la escuela de ciegos de Ausserd, que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro. La escuela de ciegos de Ausserd forma parte de un proyecto que pretende la integración de los niños/as invidentes y débiles visuales de los campamentos de refugiados saharauis. Equipamiento de la escuela (material escolar)</li> <li>• Programa de “Vacaciones en Paz”, a realizar en verano, en el que se acogen niños y niñas a través de la asociación (billetes y otros gastos).</li> <li>• Sufragar gastos de transporte de la Caravana de alimentos y medicinas.</li> <li>• Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>• Otras intervenciones dentro del ámbito de bienestar social.</li> <li>• El sometimiento de control financiero, que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> <li>• La ONG Asociación “Expedición Juita”, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</li> </ul>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/56/2019
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI. (COEMPA)</p> <p>Los <u>objetivos</u> de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· El fomento del asociacionismo.</li> <li>· Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.</li> </ul>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI. (COEMPA) Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 30/09/2019</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Consumo se compromete a</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 12.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio.</li> <li>2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> <li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p><b>Obligaciones de COEMPA:</b></p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li> <li>• Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento.</li> <li>• Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los empresarios de l'Alfàs del Pi.</li> <li>• Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.</li> <li>• Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li> <li>• Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación.</li> <li>• Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li> <li>• Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> </ul>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/32/2019</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “FORO LITERARIO DE L'ALFÀS DEL PI, (FO.LI.AS)” Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la asociación cultural y literaria “Foro Literario de l'Alfàs (FO.LI.AS)”, para el fomento de la actividad cultural-literaria que ésta desarrolla, concretada en un taller de poesía, recitales de poesía y colaboración en el Día Internacional de la Poesía y el Día Internacional del Libro, así como en la convocatoria de certámenes de poesía, cuyas fechas se determinan conjuntamente con la Concejalía, incluyéndose en la programación de la Casa de Cultura. Asimismo, el objeto de este convenio abarca la celebración del 3 Festival LETRART, a desarrollarse en el ejercicio de este año.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<p>LA ASOCIACIÓN “FORO LITERARIO DE L'ALFÀS DEL PI, (FO.LI.AS)</p> <p>Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 30/09/2019</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi colaborará en el fomento de la actividad cultural literaria y poética para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>ocho mil euros (8.000,00 € anuales)</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48013 “Convenio Foro Literario” y corresponderá a la realización de las actividades indicadas. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar se fraccionará en dos partes iguales: la primera, como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio; y la segunda, al final del año 2019, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación FO.LI.AS. se encargará de abonar los premios de los Certámenes Literarios, y será responsabilidad del Ayuntamiento la publicación de las obras ganadoras en poesía y narrativa con carácter bianual.</p> <p>Por parte de la Asociación FO.LI.AS. el desarrollo de la ACTIVIDAD LITERARIA, en general, que redunda en el municipio, y por parte del AYUNTAMIENTO, por el desarrollo de las actividades literarias de la Asociación destinará una cantidad conveniada.</p> <p>La Asociación Cultural y literaria “Foro Literario de l'Alfàs (FO.LI.AS)”, satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad General de Autores (SGAE).</p>